CÓDIGO ÉTICO

GRUPO FEDOLA
GF-JURIDICO

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**OBSERVACIONES**
1.0	10/06/2022	Consejo de Administración	Delimitación y contenido de la política.
	03/03/2023	Consejo de Administración	Revisión
	06/11/2024	Compliance penal	Revisión y adaptación a lenguaje inclusivo

ÍNDICE

1.- Objeto. 2
2.- Ámbito de aplicación. 2
3.- Principios rectores de la conducta 2
4.- Principios básicos 3
Las personas 3
Respeto: 3
Desarrollo profesional: 4
Trabajo en equipo: 4
Seguridad y salud en el trabajo 4
Imagen 4
Tratamiento de la información 5
Protección del medio ambiente 6
La relación con 6
Accionistas 6
Clientes/as. 6
Proveedores y colaboradores 7
Sociedad 7
Competidores 7
5.- Seguimiento 7
6.- Comisión del Código Ético 8
7.- Vigencia 8

1.- Objeto.

El Código Ético (en adelante, el Código) recoge el catálogo de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todo el personal, así como a los/as miembros del Consejo de Administración y directivos/as del Grupo Fedola, en lo que respecta a las relaciones e interacciones con los grupos de interés. Este Código se basa en la Misión, Visión y Valores del Grupo, al que la completa y constituye una guía de actuación.

2.- Ámbito de aplicación.

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento y afectan a todas las empresas del Grupo, así como a todo su personal laboral y no laboral. Además, el Grupo incentivará y promoverá entre sus personas y empresas proveedoras y colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento indicadas en este Código.

Los criterios recogidos en este Código contemplan unas pautas generales de conducta que orienten en el desempeño de la función de cada uno.

Todos tienen la obligación de conocer y cumplir el Código y de colaborar para facilitar su implantación y difusión en el Grupo, para ello el Grupo se compromete a comunicar y difundir el Código para que sea conocido y respetado por todos las personas trabajadoras, a través de los Manuales de Acogida, siendo en primer lugar el Consejo de Administración modelo de referencia en el cumplimiento del mismo, y además se espera de todo el personal del Grupo que su comportamiento esté alineado con los principios de este Código.

3.- Principios rectores de la conducta

El Grupo considera que la confianza de sus accionistas, clientes/as, personas y empresas proveedoras y colaboradoras externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamentan en la credibilidad, humildad, pasión y pertenencia al equipo en el desempeño profesional de cada una de las personas trabajadoras.

La credibilidad se entiende como la forma de generar confianza trabajando con transparencia y responsabilidad.

La humildad se entiende como saber escuchar, aprender y enseñar desde la cercanía.

La pasión se entiende como trabajar con ilusión e implicación.

La pertenencia al equipo convierte a cada uno en parte activa, permitiendo la diversidad de los/as integrantes, que forman un puzle en el que todas las piezas encajan.

4.- Principios básicos

Los principios éticos de la organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional de las personas trabajadoras constituyen pilares en los que se asienta la actividad del Grupo. Todas las actuaciones de los que de una manera u otra tienen vínculo con el Grupo, han de estar guiadas por los principios rectores de este Código, que no son más que los valores de la cultura corporativa del Grupo, y en base a estos principios básicos:

Las personas

Respeto: En el Grupo se tiene la premisa de que no hay empresas, hay personas, que son el valor más importante de cualquier organización, y como tal se merecen el máximo de los respetos. El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán, queda prohibida toda disposición, conducta, acto, criterio o práctica que atente contra el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, así como tampoco expresar desprecio o rechazo por cuestiones de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, edad, lengua, género, orientación o identidad sexual, expresión de género, características sexuales, ideología, convicción u opinión, religión, nacionalidad, estado civil, enfermedad o condición de salud, situación socioecónomica, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, capacidad especial o cualquier otra situación personal o social, por ninguna persona en cualquiera de las unidades organizativas del Grupo. Aquellos con personal a su cargo en las unidades organizativas del Grupo deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan.

Todos y todas promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, debiendo expresar cordialidad y amabilidad con los/as compañeros/as, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo sano y feliz, que favorezca la conciliación de la vida personal y laboral, e invirtiendo en mejores sistemas preventivos.

Grupo Fedola asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con total respeto a los derechos humanos y las libertades públicas, a la libertad de asociación y negociación colectiva.

Las personas trabajadoras de Grupo Fedola deben actuar con honradez e integridad en todas sus relaciones, respetando tanto las instalaciones donde desarrollan sus funciones, como la maquinaria, útiles y herramientas que se le facilitan para el ejercicio de las mismas, no extrayendo de las instalaciones objetos que sean propiedad de la empresa, clientes/as o compañeros/as, y no colaborando conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participar en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Desarrollo profesional: Se fomentará en todo momento la participación y desarrollo de las personas, la igualdad de oportunidades, la equidad y la colaboración recíproca. La selección y promoción de las personas trabajadoras se basa en las competencias y el desempeño de funciones profesionales y por los méritos y capacidades definidos en cada puesto de trabajo. Todas las personas trabajadoras por su parte deben comprometerse con los planes de formación de la empresa, implicándose de esta forma en su propio desarrollo, y se comprometen a mantener actualizados sus conocimientos y competencias, con el fin de aportar valor a los/as clientes/as y a la organización. Aquellos con personal a su cargo en las unidades organizativas del Grupo deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de las personas y empresas colaboradoras, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la empresa.

Trabajo en equipo: El Grupo propicia un entorno de trabajo en equipo. Todos los empleados del Grupo deben actuar con espíritu de equipo, poniendo a disposición de todas las unidades organizativas del Grupo los conocimientos o recursos que puedan facilitar lograr los objetivos del equipo. Las personas trabajadoras deben trabajar eficientemente toda la jornada, rentabilizar el tiempo y los recursos de los que disponga y tratar de aportar el máximo valor a la organización.

Seguridad y salud en el trabajo: El Grupo se compromete a la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas establecidas por ley, e implicando a todos en su respeto, no permitiendo comportamientos peligrosos que puedan ocasionar daños graves materiales o personales, incentivando la colaboración entre las personas trabajadoras que deben velar por su propia seguridad y la de las personas trabajadoras de las empresas colaboradoras.

Imagen

Como personas trabajadoras del Grupo Fedola somos imagen del mismo, por ello debemos cuidar la imagen, así que siempre nuestro aspecto físico e indumentaria deberán estar siempre de acorde a la imagen que pretendemos proyectar del Grupo, cuidando nuestra higiene personal y vestimenta.

El Grupo considera su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de clientes/as, empleados/as, proveedores, administraciones públicas y sociedad en general, desde la credibilidad como pilar fundamental de los valores.

Todas las personas trabajadoras deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales,

además aquellos con personal a su cargo en las unidades organizativas del Grupo deberán promover y asegurar, con los medios a su alcance, que esta imagen y reputación también se cuide.

Las personas trabajadoras han de ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como personas trabajadoras de Grupo Fedola.

Tratamiento de la información

Grupo Fedola considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que las personas trabajadoras deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe. Todas las personas trabajadoras que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos del Grupo, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable. En particular, todas las transacciones económicas del Grupo deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las correspondientes Cuentas Contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos. Las personas trabajadoras de Grupo Fedola se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las Cuentas del grupo

Con carácter general, se debe guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, al Grupo, a otras personas trabajadoras o personas con puestos directivos, consejeros/as o a cualquier otra tercera persona en consecuencia, y sin perjuicio de la anterior regla general:

a) Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en el Grupo, no podrán facilitar más que a aquellos otros/as profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio.

b) Los datos e informaciones relativos a la actividad de los/as clientes/as serán tratados con confidencialidad y únicamente se trasladarán a terceros ajenos al Grupo con autorización expresa del cliente/a y según los procedimientos legalmente regulados.

c) La información relativa a otras personas trabajadoras, personas con puestos directivos y consejeros/as, incluida, en su caso, la relativa a remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas se protegerá con los mismos estándares que la información de clientes/as.

Esta obligación de secreto persiste incluso una vez terminada la relación con el Grupo.

d) Las personas trabajadoras se comprometen a actuar con la transparencia necesaria en el desarrollo de su actividad.

Protección del medio ambiente

En el Grupo Fedola hay un compromiso con el medioambiente, se trabaja favoreciendo la minimización de consumos y residuos en los procesos productivos, así como optimizando y racionalizando el uso de la energía, además de apostar por procesar correctamente los residuos, reutilizándolos y/o reduciéndolos, en sintonía con la sostenibilidad del Grupo.

Las personas trabajadoras del Grupo deben conocer y asumir dicho compromiso y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos. Además, las personas trabajadoras transmitirán estos principios a clientes/as, personas y empresas proveedoras y colaboradoras exigiéndoles el cumplimiento de los procesos que afecte a cada área.

La relación con

Accionistas

La maximización del valor de la empresa en interés de los accionistas necesariamente habrá de desarrollarse por el Consejo de Administración respetando las exigencias impuestas por el derecho, cumpliendo la buena fe de los contratos explícitos e implícitos concertados con las personas trabajadoras, proveedores/as, entidades financieras y clientes/as y, en general, observando aquellos deberes éticos que razonablemente imponga una responsable conducción de los negocios, en concordancia con los principios básicos del Código. El Grupo se compromete a entregar información completa, objetiva y transparente sobre la compañía y de la misma forma a todos los accionistas.

Clientes/as.

El Grupo procura un trato familiar y cercano a todos/as sus clientes/as, desde la cordialidad y amabilidad, avalados por nuestra credibilidad y calidad de nuestros productos y servicios.

El Grupo actúa en el mercado de manera leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la obtención de ventajas

indebidas. La información o asesoramiento que se proporcione a los/as clientes/as ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los/as clientes/as informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

Proveedores y colaboradores

Grupo Fedola considera a sus personas y empresas proveedoras y colaboradoras en general claves en el desarrollo de sus actividades. Todas las personas trabajadoras del Grupo que participen en procesos de selección de personas y empresas proveedoras y colaboradoras externas tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y, como empresa canaria, se favorecerá la adquisición de productos y servicios locales, y se alcanzarán acuerdos de colaboración en pro del beneficio mutuo.

Sociedad

El Grupo está comprometido con la sociedad canaria, y desplegará, en la medida de sus posibilidades, acciones de distintas índoles que permitan ayudar a las personas con escasos recursos y en situación de exclusión social y contribuir en su inserción socio laboral en el ámbito de Canarias.

Respetará los derechos humanos y las instituciones democráticas y los promoverá donde sea posible.

Se mantendrá el principio de neutralidad política no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades como muestra de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.

Competidores

El Grupo no abusará de una posición dominante o privilegiada en el mercado, y competirá lealmente con otras empresas cooperando en la libre aplicación del libre mercado.

5.- Seguimiento

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todas las personas trabajadoras del Grupo

El Grupo comunicará y difundirá entre todas las personas trabajadoras, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético. Las personas trabajadoras deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en cualquier empresa del Grupo Fedola.

Los posibles incumplimientos del Código Ético serán analizados de acuerdo con la normativa interna y se pone a disposición de las personas trabajadoras a través del canal habilitado en el sistema interno de información de Grupo Fedola, al que se accede, entre otras vías dispuestas en la Política del Sistema Interno de Información, enviando un e-mail a canaldedenuncias@grupofedola.com para que puedan comunicar posibles incumplimientos del presente Código Ético, además de proponer mejoras o modificaciones al mismo, o resolver cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de este Código.

Por lo que se insta a todos los que forman Grupo Fedola a cumplir con la obligación de informar de cualquier incumplimiento del presente Código, siendo un compromiso de todos cooperar en las investigaciones internas que se inicien por incumplimiento del presente Código. En caso de incumplimiento del Código, se realizará una investigación por parte del compliance penal de Grupo Fedola, que podrá motivar sanciones disciplinarias, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden en las que se pudiera incurrir.

6.- Comisión del Código Ético

El Comité de Sostenibilidad, cuya composición y funciones determinará el Consejo de Administración, le corresponde velar por el cumplimiento de este Código Ético. Además, es el responsable de divulgarlo, fomentando su cumplimiento.

7.- Vigencia

El presente Código entrará en vigor el primer día que se divulgue por todas las unidades organizativas del Grupo, y estará vigente mientras no se produzca una revisión o adecuación del mismo.

Aprobado por el Consejo de Administración de Grupo Fedola el día 10 de junio de 2022.